

FE DE ERRATAS:

Que, de la solicitud de reevaluación del Proceso CAS N° 02-2016-MDC-CEP de fecha 26 de febrero de 2016, por error involuntario se consignó lo siguiente:

DICE:

Que por haber desaparecido la necesidad del servicio, acogiéndose a lo señalado en el punto X numeral 3 de la directiva para la contratación administrativa de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo que se procede a cancelar la convocatoria de las siguientes plazas:

- Plaza de auxiliar (03 plazas) de la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Plaza de auxiliar de la Administración de la Gerencia de Administración

DEBE DECIR:

Que por haber desaparecido la necesidad del servicio, acogiéndose a lo señalado en el punto X numeral 3 de la directiva para la contratación administrativa de la Municipalidad Distrital de Castilla por lo que se procede a cancelar la convocatoria de las siguientes plazas:

- Plaza de Auxiliar I de la Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Plaza de auxiliar de la Gerencia de Administración Tributaria


LIC. SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO
PRESIDENTE


CPC. LEOPOLDO OTINIANO VASQUEZ
MIEMBRO


ABG. WILBOR E. MARTIN ZAFRA REYNOSO
MIEMBRO